

**RESOLUCIÓN EXENTA N° 352 - 1**

**Aprueba Bases Administrativas, Especificaciones Técnicas y cuerpo de anexos para el llamado a Licitación Pública por "Servicio de Guardias Externos, para JENAPOL".**

**SANTIAGO, 08 JUL 2020**

**VISTOS:**

- a) Lo dispuesto en la Ley N° 21.192, que aprobó el Presupuesto del Sector Público para el año 2020.
- b) Lo establecido en la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado a través del D.L.F. N° 1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia.
- c) La ley N° 19.886, de Agosto del 2003, Ley de Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, modificada por ley N° 20.238 de enero del 2008, y su reglamento aprobado mediante Decreto N° 250 del 24 de Septiembre del 2004.
- d) Ley N° 19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado.
- e) Ley N° 20.285, de Transparencia de la Función Pública y de Acceso a la Información de la Administración del Estado.
- f) Ley N° 20.730, que regula el Lobby y las Gestiones que Representan Intereses Particulares Ante las Autoridades y Funcionarios.
- g) Ley N° 18.928, que fija Normas Sobre Adquisiciones y Enajenaciones de Bienes Corporales e Incorporales Muebles y Servicios de las Fuerzas Armadas.
- h) El Decreto Ley N° 2.460, de 24.ENE.979, Ley Orgánica de la Policía de Investigaciones de Chile.
- i) El Decreto Supremo N° 41, de 27.FEB.987, Reglamento Orgánico de la Policía de Investigaciones de Chile.
- j) Decreto N° 95, reglamento Ley N° 18.928, sobre Adquisiciones Corporales e Incorporales Muebles y Servicios de las Fuerzas Armadas.
- l) La Resolución Exenta N° 380/799/2018, de 05.NOV.018, de la Dirección General que designa Jefa Nacional de Apoyo Policial.

**CONSIDERANDO:**

- 1) La necesidad de contar con servicio de guardias externos para las dependencias de la Jefatura Nacional de Apoyo Policial.
- 2) Certificado de disponibilidad presupuestaria de fecha 19.JUN.020, suscrito por el Comisario Juan ARELLANO CEBALLOS, que certifica que se cuenta con un monto disponible de \$ 33.000.000 IVA incluido.
- 3) Que, en mérito de lo anterior y en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley N° 19.886 y su Reglamento, se realiza el siguiente llamado a Licitación Pública, el que se regulará mediante las Bases Administrativas, Especificaciones Técnicas, y Anexos que más abajo se aprueban.



## RESUELVO:

1º **APRUÉBASE** las Bases Administrativas, Especificaciones Técnicas, y sus Anexos, para su publicación en el [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), a fin de generar el llamado a licitación pública para "Servicio de Guardias Externos para JENAPOL", con un presupuesto asignado disponible de \$ 33.000.000.- (treinta y tres millones de pesos), anuales; todos los impuestos incluidos, el texto que se aprueba es el siguiente:

# PDI

POLICÍA DE INVESTIGACIONES  
DE CHILE

## BASES ADMINISTRATIVAS Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

**"CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE GUARDIAS DE SEGURIDAD PARA RECINTO UBICADO EN GENERAL FRANCISCO MIRANDA Nº 2094, COMUNA DE ÑUÑO A"**

### ÍNDICE GENERAL

#### PARTE I: BASES ADMINISTRATIVAS

##### CAPITULO I: GENERALIDADES:

TITULO I: OBJETIVO Y NORMAS GENERALES

##### CAPITULO II: NORMAS CONCURSALES

TITULO II: DE LAS PARTES INVOLUCRADAS EN LA LICITACIÓN

Párrafo 1: De la PDI

Párrafo 2: De los oferentes y Adjudicatario.

TITULO III: OBJETO, MONTO Y PLAZO DE LA LICITACIÓN

TÍTULO IV: ETAPAS DE LA LICITACIÓN

Párrafo 1: Consultas y Aclaraciones de las Bases

Párrafo 2: De las Ofertas

Párrafo 3: Apertura de las Ofertas

Párrafo 4: Evaluación de las Ofertas

Párrafo 5: De la Adjudicación

##### CAPITULO III: DEL CONTRATO

TÍTULO V: DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES

Párrafo 1: Suscripción del Contrato.

Párrafo 2: Régimen Comunicacional del Contrato

Párrafo 3: Del pago

TITULO VI: DE LOS INCUMPLIMIENTOS DEL CONTRATO

Párrafo 1: De los Incumplimientos

Párrafo 2: De la terminación del contrato.

Párrafo 3: De las Multas

TÍTULO VII: GARANTÍAS CONTRACTUALES

#### PARTE II: ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

##### CAPITULO I: GENERALIDADES

PUNTO 1: Objetivo.

PUNTO 2: Requerimientos Obligatorios No Evaluables Para La Empresa.

PUNTO 3: Requerimientos Obligatorios No Evaluables Para El Servicio De Seguridad.

PUNTO 4: Condiciones del Servicio a Desarrollar.

PUNTO 5: Evaluación y Control del Servicio a Desarrollar.



## CAPITULO II: TABLA DE PONDERACIÓN DE OFERTAS Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN

### PARTE III: ANEXOS BASES

ANEXO 1	Datos Relevantes de la PDI.
ANEXO 2	Documentos Administrativos.
ANEXO 3:	Declaraciones Juradas.
ANEXO 4:	Identificación Del Oferente.
ANEXO 5:	Cronograma.
ANEXO 6:	Carta Autorización.
ANEXO 7:	Modelo de Presentación de las Ofertas.

### PARTE I: BASES ADMINISTRATIVAS

#### CAPITULO I: GENERALIDADES

##### TITULO I OBJETIVO Y NORMAS GENERALES

**Artículo 1. CONVOCATORIA Y PARTICIPACIÓN:** La Policía de Investigaciones de Chile en adelante e indistintamente “La Entidad”, “La Entidad Licitante” o “La PDI”, convoca a la presente Licitación Pública a los proveedores, personas naturales o jurídicas, a presentar sus ofertas para contratar la prestación detallada en las Especificaciones Técnicas relacionadas con la adquisición del servicio de “Guardias de Seguridad para recinto ubicado en General Francisco Miranda Nro. 2094, Comuna de Ñuñoa”, recinto utilizado por la PDI para la Jefatura Nacional de Apoyo Policial”. El horario en que se desarrollará el servicio de guardia será el siguiente: de Lunes a Domingo 24 horas, incluido días Festivos.

**La PDI podrá, durante la vigencia de la relación contractual, modificar unilateralmente el lugar donde se prestarán los servicios, siempre que las nuevas dependencias se encuentren dentro del anillo de Avenida Américo Vespucio, en la Región Metropolitana.**

**La fecha estimada de inicio de los servicios es el 26 de noviembre de 2020.**

**Artículo 2. NORMATIVA APLICABLE:** La presente Propuesta Pública y los derechos y obligaciones que de ella deriven se regirán por las presentes Bases Administrativas y por las Bases o Especificaciones Técnicas, Anexos, cartas aclaratorias, consultas y respuestas y la oferta del oferente adjudicado en la parte aceptada por “La Entidad”, dentro del proceso de licitación.

Sin perjuicio de lo anterior, esta Propuesta Pública se regirá por la Ley N° 18.928 y su Reglamento, el Decreto Supremo N° 95, de Hacienda, de 2006; Ley N° 19.886 y su Reglamento, el Decreto Supremo N° 250, de Hacienda, de 2004; la Orden General N° 2.121 de 24.AGO.2006 y su modificación contenida en la Orden General N° 2.184 de 18.FEB.2008, y demás cuerpos legales atinentes.

**Artículo 3. PORTAL MERCADOPUBLICO:** La presente Propuesta Pública, se realizará únicamente a través del portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl).

En el portal se publicarán las presentes bases, el detalle de la Propuesta Pública, la fecha y hora de cierre para la recepción de ofertas, los servicios a contratar, las eventuales modificaciones a las bases, el resultado de las adjudicaciones y todo otro antecedente que exigen las leyes o reglamentos y que sea considerado procedente para el debido conocimiento de las partes involucradas.

**Artículo 4. PLAZOS:** Los plazos de días a que se haga referencia en las presentes Bases Administrativas, Bases o Especificaciones Técnicas y sus anexos, se entenderán de **días hábiles** y se computarán hasta la medianoche del último día del plazo. Los plazos y horarios, establecidos en los cronogramas, anexos, bases y en el portal sólo admitirán retraso o prórroga si de manera expresa y excepcional se autoriza en los documentos de la presente licitación. Se entenderán días hábiles de lunes a viernes, exceptuando feriados.

En caso de discordancia entre las presentes Bases con las fechas, días y horas establecidas en el sistema del Portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), prevalecerán las de estas Bases.

**Artículo 5. SISTEMA DE COMUNICACIÓN Y NOTIFICACIONES:** Las comunicaciones y notificaciones que se efectúen a los proveedores con motivo y durante el presente **proceso concursal** se efectuarán



sólo en el sistema de [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), siendo inválida jurídicamente cualquier otra forma de comunicación para efectos de comprometer a "La Entidad" o a los proveedores.

Las notificaciones deberán entenderse efectuadas 24 horas después de publicadas por "La Entidad", en conformidad a lo establecido en el Artículo 6° del Decreto Supremo N° 250, de Hacienda, de 2004, que aprobó el Reglamento de la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.

**Artículo 6. CONFIDENCIALIDAD:** Los oferentes se obligan a la más absoluta y total reserva de información, procedimiento, fórmula, técnica, documentación y, en general, cualquier antecedente obtenido de "La Entidad" con ocasión de la presente licitación y su posterior contrato. La obligación se hace extensiva al personal de su dependencia y se mantendrá aún después de verificado el cumplimiento cabal y pleno de sus obligaciones. Se exceptúan del carácter reservado, el contrato y sus respectivos anexos. Todo lo anterior es sin perjuicio de las normas sobre transparencia y publicidad que informan los procesos de licitaciones públicas y el ejercicio de la función pública.

**Artículo 7. GRATUIDAD, PUBLICIDAD Y GASTOS DE LA LICITACIÓN:** Los gastos que demande la participación de los oferentes en la presente licitación serán solventados íntegramente por ellos mismos, sin derecho a reembolso alguno.

Sin perjuicio de lo anterior, y en conformidad a lo señalado en el Artículo 28° del Decreto Supremo N° 99 de Hacienda, de 2009, que Aprueba Reglamento de la Ley N° 18.928 Sobre Adquisiciones de Bienes Corporales e Incorporales Muebles y Servicios de las Fuerzas Armadas, las presentes Bases, sus modificaciones y aclaraciones, la Adjudicación y el Contrato de Suministro o de Servicio estarán disponibles al público en el Sistema de Información en forma gratuita en el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl)

**Artículo 8. CESIÓN DE LICITACIÓN:** El oferente no podrá ceder ni transferir en forma alguna, total ni parcialmente, los derechos y obligaciones que nacen del desarrollo de la presente Licitación ni durante el desarrollo del proceso concursal, quedando prohibida desde ya, la subcontratación o la intermediación con personas naturales o jurídicas que dentro del mercado nacional ofrezcan el mismo servicio objeto de la presente licitación.

**Artículo 9. ACEPTACIÓN DE CONDICIONES Y NORMAS INTEGRADAS.** La sola elevación de las ofertas al portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl) constituye la aceptación completa y sin excepciones de la normativa legal y reglamentaria vigente, y las presentes Bases Administrativas, Bases Técnicas y Anexos que la integran, en adelante las Bases.

El adjudicatario y/o Proveedor no podrá invocar justificación alguna que tenga por objeto eludir o modificar su responsabilidad en cuanto a la suscripción del contrato o el fiel cumplimiento de sus obligaciones, sin perjuicio de la fuerza mayor o caso fortuito, al tenor de lo establecido en las presentes bases.

Las presentes Bases Administrativas Y Bases Técnicas, Anexos, consultas, respuestas y aclaraciones se entenderán formar parte integrante del contrato a que de origen esta licitación pública, sin necesidad de cláusula expresa. Lo mismo ocurrirá con la oferta que en definitiva se adjudique.

**Artículo 10. COSTOS Y RIESGOS.** Serán de cargo del proveedor adjudicado, todos los costos por servicio de entrega, reenvío a la fábrica, traslado de bienes, insumos, o del personal para la ejecución del contrato, y, asimismo, será responsable de los riesgos e imponderables que ocurran con objetos o con su personal, no pudiendo imputarle a la Entidad, costo alguno o responsabilidad por estos conceptos.

**Artículo 11. DE LAS PRESENTES BASES ADMINISTRATIVAS:** El presente documento contiene, de manera general y/o particular, las etapas, plazos, mecanismos de consulta y/o aclaraciones, criterios de evaluación, mecanismos de adjudicación, modalidades de evaluación, y demás aspectos administrativos del presente Proceso de Compras.

**Artículo 12. FORMALIDAD DE LAS GARANTÍAS.** Todas las garantías consideradas en la presente licitación, deberá ser constituidas a través de un documento **NOMINATIVO, IRREVOCABLE Y A LA VISTA**, a modo de ejemplo: una boleta bancaria a la vista, vale a la vista, depósito a plazo pagadero a la vista, póliza de seguro a la vista de ejecución inmediata, certificado de fianza, emitida por un banco comercial establecido en Chile.

Los instrumentos de Garantía deben ser emitidos a nombre de la Policía de Investigaciones de Chile, Rol Único Tributario N.º 60.506.000-5 y vigencia respectiva que se señala en estas bases. No se aceptarán cheques ni pagos condicionados.



En el caso de las pólizas de seguro a la vista, éstas deben cubrir de forma íntegra las obligaciones correspondientes señaladas en estas Bases, dependiendo lo que se garantice.

En el caso de documentos de emisión electrónica, estos deberán ser remitidos al correo electrónico [gestiondecontratosjenapol@investigaciones.cl](mailto:gestiondecontratosjenapol@investigaciones.cl).

**Artículo 13. MODIFICACION A LAS BASES:** Se podrá modificar los documentos de la Propuesta, ya sea por iniciativa propia o en atención a una aclaración solicitada por alguno de los oferentes, durante el proceso de la Propuesta y hasta la entrega de las Aclaraciones, informando de ello a través del sitio web [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl). Estas modificaciones formarán parte integral de las bases.

## CAPITULO II: NORMAS CONCURSALES

### TITULO II DE LAS PARTES INVOLUCRADAS EN LA LICITACIÓN

#### Párrafo 1º DE LA PDI

**Artículo 14.** La Entidad, actúan por ella los órganos y funcionarios que se detallan a continuación:

- a) **Comisión Evaluadora:** Es el ente colegiado de carácter consultivo y específico para la presente licitación, integrado por al menos 3 funcionarios de la PDI en conformidad a lo dispuesto por el artículo 37 del Decreto Supremo N° 250 de Hacienda Reglamento de la Ley N° N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, y que está encargado de las funciones que en estas Bases se indica.

Durante el período de evaluación de las ofertas, la Comisión Evaluadora será el órgano encargado de efectuar el análisis técnico, económico y administrativo de cada una de las ofertas, emitiendo un Acta a la que se adjuntarán el o los informes técnicos que resulten necesarios, y que contendrá las conclusiones tras el estudio de las ofertas recibidas, que se llevará a efecto en conformidad a lo establecido en estas Bases y en las Especificaciones Técnicas.

- b) **Supervisor de Contrato:** Es el funcionario de la Entidad, designado en Anexo N° 1 "Datos Relevantes de la PDI", encargado de la comunicación y coordinación con el Supervisor de Contrato del Proveedor Adjudicado, durante la vigencia del contrato, hasta el total y cabal cumplimiento de las obligaciones de las partes, comunicación que se efectuará en conformidad a lo establecido en los artículos 48 y 49 de las presentes Bases Administrativas.

El supervisor de contrato de la Entidad será el jefe de la Plana Mayor de la Jefatura Nacional de Apoyo Policial. En caso de ausencia de cualquier tipo, será reemplazado por quien lo subrogue.

- c) **Dependencia de custodia de Garantías:** Es la dependencia de la Entidad indicada en Anexo N° 1 "Datos Relevantes de la PDI" encargada de custodiar en tiempo y forma, todo documento que represente dinero o valores que caucionen obligaciones nacidas del presente proceso concursal, que en estas Bases se solicite a los Oferentes y Proveedores para los efectos de garantizar el cumplimiento de sus obligaciones.

#### Párrafo 2º: DE LOS OFERENTES Y ADJUDICATARIO.

**Artículo 15. OFERENTES Y ADJUDICATARIO:** Se entenderá por "Oferente" la persona natural o jurídica que efectúan válidamente su oferta y reúne las demás condiciones requeridas en estas Bases y legislación vigente y que, en caso de adjudicarse la presente Oferta, contrae derechos y obligaciones para con "La Entidad".

El oferente que se adjudica en todo o en parte el objeto de la presente licitación será en adelante llamado "**adjudicatario**".

**Artículo 15 bis. UNIÓN TEMPORAL DE PROVEEDORES,** Tratándose de oferentes que se presenten como Unión Temporal de Proveedores (en adelante "UTP"), en los términos del artículo 67 bis del Reglamento de la ley N° 19.886, deberá observarse lo siguiente para su cumplimiento:



- a) Si el monto estimado de la contratación según la PDI es inferior a 1.000 UTM, en su valor al mes de presentación de las ofertas, la UTP podrá estar constituida por escritura pública o privada. Si dicho monto fuera igual o superior a 1.000 UTM, la UTP deberá obligatoriamente estar constituida mediante escritura pública.
- b) En cualquier caso, la escritura de constitución de la UTP deberá contener a lo menos las siguientes estipulaciones:
- b.1 El nombre de la licitación para la cual se constituye y su ID de Mercado Público;
  - b.2 El plazo de duración de la UTP, que deberá ser como mínimo el plazo ofertado para el respectivo contrato más la vigencia de las garantías de fiel cumplimiento contractual y de correcta ejecución, si las hubiera. Si el contrato fuese ampliado en su plazo, la duración de la UTP deberá ampliarse en los mismos términos de ser necesario, antes de procederse a formalizar la ampliación de plazo contractual. Para estos efectos, la solicitud de ampliación del plazo del contrato deberá ser efectuada con la antelación suficiente, so pena de no ser aceptada. Si las Bases incluyeran cláusula de renovación, en el caso previsto en el artículo 12 del Reglamento de la ley N° 19.886, la duración de la UTP deberá también abarcar desde ya dicho período.
  - b.3 Deberá establecer expresamente la solidaridad entre todos sus integrantes respecto de todas las obligaciones que se generen con la Policía de Investigaciones de Chile derivadas de la licitación y del contrato que de ella emane.
  - b.4 Señalar un representante o apoderado común con poderes suficientes para participar en todo el procedimiento licitatorio a nombre de la UTP, desde la presentación de la oferta hasta la firma del contrato y eventuales modificaciones.
  - b.5 Indicar cuál de sus integrantes emitirá las facturas respectivas, las que deberán ser entregadas y tramitadas por el apoderado junto con el respectivo estado de pago. El Gobierno Regional Metropolitano pagará dichas facturas a su emisor, entendiéndose para todos los efectos que el pago se ha hecho a la UTP.
- c) La escritura de constitución de la UTP deberá ingresarse como anexo administrativo junto con la respectiva oferta.
- d) Los documentos de garantía necesarios, tanto de seriedad de la oferta, fiel cumplimiento del contrato, correcta ejecución u otros, podrán ser tomados u otorgados por cualquiera de los integrantes de la UTP o por su apoderado, siempre que en este último caso lo sea partir de la fecha de constitución de la UTP, debiendo indicarse en dichos documentos el nombre de la licitación y su ID de Mercado Público.

Para los efectos de la evaluación de la experiencia del oferente, si procediera, la UTP podrá presentar los antecedentes de todos sus integrantes, o sólo de uno o de algunos de ellos, de los cuales sólo se considerarán aquellos correspondientes al rubro o área materia de la licitación.

Para los efectos de la determinación de la "Capacidad Económica" del oferente, si procediera, la UTP puede presentar los antecedentes de "Capacidad Económica" de todos sus integrantes o solo de uno o de algunos de ellos, según sea su opción.

Todos los integrantes de la UTP deberán ser hábiles para contratar con el Estado, afectando la inhabilidad de cualquiera de ellos a la UTP como tal, la cual no podrá participar en el proceso licitatorio ni contratar. Cada integrante de la UTP deberá suscribir la respectiva declaración jurada y las demás que se requieran.

Para acreditar el cumplimiento de las obligaciones laborales y previsionales de los trabajadores que se desempeñarán en la ejecución del contrato, el apoderado de la UTP deberá entregar a la Policía de Investigaciones de Chile la nómina de todos los trabajadores de cada uno de los integrantes de la UTP que se desempeñarán en el contrato, sea cual sea su calidad, y tendrá que acreditar, previo a cursarse todo estado de pago, el cumplimiento de las obligaciones laborales y previsionales de todos los integrantes de la UTP en la forma establecida en las Bases.

**Artículo 16. INHABILIDADES Y PROHIBICIONES PARA OFERTAR:** Los proveedores interesados en participar en el presente proceso licitatorio, deberán cumplir con los requisitos generales para contratar con la Administración del Estado en conformidad a la Ley N° 19.886 y especialmente con aquellos establecidos en el artículo 4° incisos primero y sexto del mismo cuerpo legal, requisitos que son considerados de la esencia en el presente proceso.



**Artículo 16 bis. PACTO DE INTEGRIDAD.** El oferente declara que, por el sólo hecho de participar en la presente licitación, acepta expresamente el presente pacto de integridad, obligándose a cumplir con todas y cada una de las estipulaciones contenidas en el mismo, sin perjuicio de las que se señalen en el resto de las bases de licitación y demás documentos integrantes. Especialmente, el oferente acepta el suministrar toda la información y documentación que sea considerada necesaria y exigida de acuerdo a las presentes bases de licitación, asumiendo expresamente los siguientes compromisos: 1.- El oferente se obliga a no ofrecer ni conceder, ni intentar ofrecer o conceder, sobornos, regalos, premios, dádivas o pagos, cualquiera fuese su tipo, naturaleza y/o monto, a ningún funcionario público en relación con su oferta, con el proceso de licitación pública, ni con la ejecución de él o los contratos que eventualmente se deriven de la misma, ni tampoco a ofrecerlas o concederlas a terceras personas que pudiesen influir directa o indirectamente en el proceso licitatorio, en su toma de decisiones o en la posterior adjudicación y ejecución del o los contratos que de ello se deriven. 2.- El oferente se obliga a no intentar ni efectuar acuerdos o realizar negociaciones, actos o conductas que tengan por objeto influir o afectar de cualquier forma la libre competencia, cualquiera fuese la conducta o acto específico, y especialmente, aquellos acuerdos, negociaciones, actos o conductas de tipo o naturaleza colusiva, en cualquier de sus tipos o formas. 3.- El oferente se obliga a revisar y verificar toda la información y documentación, que deba presentar para efectos del presente proceso licitatorio, tomando todas las medidas que sean necesarias para asegurar la veracidad, integridad, legalidad, consistencia, precisión y vigencia de la misma. 4.- El oferente se obliga a ajustar su actuar y cumplir con los principios de legalidad, ética, moral, buenas costumbres y transparencia en el presente proceso licitatorio. 5.- El oferente manifiesta, garantiza y acepta que conoce y respetará las reglas y condiciones establecidas en las bases de licitación, sus documentos integrantes y él o los contratos que de ellos se derivase. 6.- El oferente se obliga y acepta asumir, las consecuencias y sanciones previstas en estas bases de licitación, así como en la legislación y normativa que sean aplicables a la misma. 7.- El oferente reconoce y declara que la oferta presentada en el proceso licitatorio es una propuesta seria, con información fidedigna y en términos técnicos y económicos ajustados a la realidad, que aseguren la posibilidad de cumplir con la misma en las condiciones y oportunidad ofertadas. 8.- El oferente se obliga a tomar todas las medidas que fuesen necesarias para que las obligaciones anteriormente señaladas sean asumidas y cabalmente cumplidas por sus empleados y/o dependientes y/o asesores y/o agentes y en general, todas las personas con que éste o éstos se relacionen directa o indirectamente en virtud o como efecto de la presente licitación, incluidos sus subcontratistas, haciéndose plenamente responsable de las consecuencias de su infracción, sin perjuicio de las responsabilidades individuales que también procediesen y/o fuesen determinadas por los organismos correspondientes.

### TITULO III OBJETO, MONTO Y PLAZO DE LA LICITACIÓN

**Artículo 17. DEL OBJETO DE LA LICITACIÓN:** La presente licitación tiene por objeto la contratación del señalado servicio de guardias de seguridad, cuyas especificaciones se encuentran detalladas en las Especificaciones Técnicas.

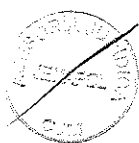
**Artículo 18. MONTO Y MECANISMO DE LA LICITACIÓN:** Para efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 11 del Decreto Supremo N° 250 de 2004 de Hacienda que aprueba el Reglamento de la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios se declara que el monto de la presente licitación corresponde a una licitación pública menor a 1.000 UTM.

**Artículo 19. PLAZO:** La "PDI" conforme a las Especificaciones Técnicas del presente proceso de propuesta pública, establece que la entrada en vigencia del servicio de guardias de seguridad, será a contar del quinto día corrido, desde la firma del contrato respectivo.

**Artículo 20. PRESUPUESTO:** Se hace presente, que la PDI cuenta con el presupuesto máximo en moneda nacional para la contratación que se licita, impuestos incluidos, indicado en el Anexo N° 1 "Datos Relevantes de PDI". En caso de exceder dicho monto alguna oferta, ésta será declarada inadmisibles, mediante la dictación de la correspondiente resolución fundada.

### TÍTULO IV ETAPAS DE LA LICITACIÓN

**Párrafo 1: CONSULTAS Y ACLARACIONES DE LAS BASES**



**Artículo 21. PLAZO PARA CONSULTAS Y ACLARACIONES:** Los Oferentes podrán formular sus preguntas, dudas o solicitar aclaraciones de las condiciones establecidas en las presentes Bases Administrativas y Técnicas, según fechas establecidas según cronograma adjunto en Anexo N° 5.

Todas las consultas y solicitudes que se formulen deberán ser publicadas en el foro del sistema, éstas se recibirán por el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), y se responderán por el mismo medio en el plazo señalado en cronograma.

Las "Aclaraciones" se entenderán que forman parte integrante de las presentes Bases Administrativas y posterior contrato, para todos los efectos legales, siendo exclusiva responsabilidad de todos los oferentes, interiorizarse de su contenido, no pudiendo alegar a posteriori el desconocimiento de las mismas.

En caso de detectarse por la Entidad la necesidad de efectuar aclaraciones o correcciones que requieran modificar las Bases Técnicas o Anexos, los cambios que sean necesarios podrán efectuarse hasta antes del cierre de recepción de ofertas, señalado en el Anexo N° 5 "Cronograma" y deberá extenderse el plazo de recepción de las mismas por un plazo máximo de 3 días, todo mediante la correspondiente resolución fundada debidamente tramitada notificando a los oferentes por el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl)

## **Párrafo 2: DE LAS OFERTAS**

**Artículo 22. OFERTA ÍNTEGRA:** Para los efectos de este título, una oferta que responde sustancialmente a los requisitos es aquella que cumple con todos los términos, condiciones y especificaciones de esta licitación, sin alejarse ni hacer salvedades formales o materiales que afecten en cualquier forma los derechos de "La Entidad" o las obligaciones de los Oferentes.

La oferta presentada no podrá sufrir reajuste alguno durante toda la vigencia del contrato con la PDI.

**Artículo 23. VALIDEZ DE LAS OFERTAS:** La "Entidad" se reserva el derecho de rechazar las ofertas que no correspondan a lo solicitado, o que no cumplan los requisitos señalados en estas Bases, declarándolas inadmisibles o declarando desierta la licitación en caso que no se presenten ofertas o de que estas no sean convenientes a los intereses de la Entidad, todo mediante resolución fundadas.

**Artículo 24. CONTENIDO Y PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS:** Las ofertas se dividirán en **OFERTA TÉCNICA** y **OFERTA ECONÓMICA**. Ambas deberán elevarse al portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), durante el período que media entre la publicación y el cierre de las ofertas de esta licitación, indicado en cronograma Anexo N° 5.

Los oferentes deben constatar que el envío de sus ofertas técnicas y económicas a través del sitio [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl) hayan sido realizadas con éxito, incluyendo el ingreso previo de todos los Anexos requeridos. Para ello se debe verificar el posterior despliegue automático del "Comprobante de Envío de Oferta" que se entrega en dicho sistema, el cual puede ser impreso por el proponente para su resguardo.

**Artículo 25. CONTRATO A SUMA ALZADA:** El objeto de la presente Licitación, se contratará a través de la modalidad de "oferta a suma alzada", sin reajuste, y su pago se efectuará en la forma indicada en estas Bases Administrativas en el Capítulo III, Título V, párrafo 3.

Se entenderá como "oferta a suma alzada" la oferta a precio fijo, en la que la cantidad por el servicio contratado, cuya determinación corresponde al oferente, y los valores unitarios, son inamovibles, sin que proceda pagar mayores ejecuciones o ampliar plazos, ni otorgar indemnización por concepto o motivo alguno.

Por lo tanto el precio del contrato comprenderá el total de lo ofertado y todo gasto que irroque o exija su cumplimiento, sea directo o indirecto, asumiendo el Proveedor todos los riesgos e imponderables que signifiquen mayores costos en su cumplimiento, cualquiera sea su origen, naturaleza o procedencia, e incluye además el valor de los proyectos que se requieran para un acabado y óptimo funcionamiento, tributos, fletes, remuneraciones, imposiciones, costos de garantías en general, sin que la enumeración sea taxativa.

**Artículo 26. FORMALIDADES OBLIGATORIAS DE LAS OFERTAS.** La entidad declarará INADMISIBLES las ofertas que no cumplan con las exigencias establecidas en los artículos siguientes, sin perjuicio de la corrección de errores u omisiones de acuerdo a estas Bases y del cumplimiento de los requerimientos obligatorios señalados en el Anexo N° 2 "Documentos Administrativos".





**Artículos 27. REGISTRO EN CHILEPROVEEDORES.** Los oferentes que participen en la presente licitación y que no se encuentre inscritos en el registro oficial de proveedores del Estado [www.chileproveedores.cl](http://www.chileproveedores.cl) o que figuren como "No Hábiles" o "Inhábiles" para contratar con el Estado podrán libremente presentar sus ofertas. Sin perjuicio de lo anterior, el proveedor que en definitiva se adjudique la presente licitación, deberá estar registrado y declarado "Hábil" para contratar con el Estado en el sistema de información [www.chileproveedores.cl](http://www.chileproveedores.cl). En todo caso, el proveedor adjudicado no inscrito o que figure como "inhábil" en el mencionado registro, tendrá un plazo de 5 días contados desde la notificación de la Resolución de Adjudicación, para cumplir con estas exigencias.

**Artículo 28.- DOCUMENTOS ADMINISTRATIVOS PARA PRESENTAR OFERTAS:** Los oferentes deberán presentar la documentación según corresponda:

a) Los Oferentes **NO INSCRITOS** en el registro electrónico [www.chileproveedores.cl](http://www.chileproveedores.cl) deberán presentar los documentos indicados en el Anexo N° 2 "Documentos Administrativos" de las presentes Bases, digitalizados, bajo la modalidad de archivo adjunto, a través del Portal Electrónico [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), hasta la fecha de cierre de recepción de ofertas.

b) Los Oferentes **INSCRITOS** en el registro electrónico [www.chileproveedores.cl](http://www.chileproveedores.cl) sólo deberán presentar digitalizados, bajo la modalidad de archivo adjunto, a través del Portal Electrónico [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), aquellos documentos indicados en el Anexo N° 2 "Documentos Administrativos" de las presentes Bases, que no estén disponibles en el registro electrónico oficial de contratistas y proveedores del Estado (chile proveedores).

**Artículo 29. DECLARACIONES JURADAS:** Todos los oferentes deberán publicar en el sistema de información [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl) en conjunto con su oferta las declaraciones Juradas Obligatorias indicadas en Anexo N° 3.

En caso de incumplimiento de lo anterior, o que la PDI detecte una situación constitutiva de inhabilidad para contratar por parte del Adjudicatario, no advertida oportunamente, se dejará sin efecto la adjudicación y a su vez, procederá a adjudicar al siguiente oferente mejor evaluado, o en su defecto declarar inadmisibles la oferta o desierta la presente Licitación, mediante la dictación de la correspondiente Resolución Fundada.

**Artículo 30. PRESENTACIÓN OFERTAS EN SOPORTE PAPEL:** En caso de cualquiera de las circunstancias contempladas en el artículo 62 del Reglamento de la Ley N° 19.886 como el evento de no encontrarse disponible el sistema electrónico [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl) por lo cual ciertos documentos de la oferta o toda ella, no puedan presentarse a través del portal, procederá su presentación en papel.

En cualquier circunstancia del referido artículo 62 que no corresponda a la indisponibilidad del sistema de información el o los documentos que deba presentarse físicamente, deberán ser entregados en el mismo plazo indicado en Anexo N° 5 "Cronograma", para el cierre de presentación de ofertas.

En caso que el impedimento corresponda a no encontrarse disponible el sistema de información, la oferta podrá ser efectuada mediante la entrega de la misma, en un sobre cerrado cuyo plazo de entrega será de 24 horas siguientes al día y hora indicada en el Anexo N° 5 "Cronograma", para el cierre del período de recepción de ofertas en el portal. En el caso de oferentes que no estén domiciliados en la Región Metropolitana, que por cualquier razón se vean impedidos de entregar dicho sobre dentro del plazo señalado, podrán enviarlo por correo prioritario dentro de las 24 horas siguientes al cierre del período de recepción de las ofertas, debiendo enviar el documento donde conste su envío dentro de dicho plazo a la Entidad, mediante el portal o correo electrónico. No se aceptarán sobres que lleguen después de las 48 horas siguientes al cierre del período de recepción de las ofertas en el portal señalado en el Anexo N° 5 "Cronograma".

Previo a la entrega del sobre cerrado y, antes de que ocurra la apertura de la licitación según Anexo N° 5 "Cronograma", el oferente afectado por el impedimento deberá enviar una comunicación a la Entidad a través del sistema de información [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl) manifestando la imposibilidad ocurrida y que la oferta será presentada en soporte papel. Si persiste el impedimento en el portal incluso para este objetivo, podrá ser enviada dicha comunicación mediante correo electrónico al Supervisor de Contrato de la Entidad, indicando en el Anexo N° 1 "Datos Relevantes de la PDI".

No obstante, lo anterior para que la entrega de la oferta bajo esta modalidad sea válida, la Entidad verificará la efectividad del impedimento con el correspondiente certificado emitido por la Dirección de Compras.

La presentación de ofertas en papel que no se ajuste a los términos indicados anteriormente en este artículo, será fundamento suficiente para que la Entidad declare dicha oferta como inadmisibles.



Los sobres cerrados deberán indicar en su parte exterior el N° de Adquisición (ID) el nombre o razón social y RUT del oferente.

No se aceptarán ofertas en soporte papel antes del cierre del período de presentación de ofertas señalado en Anexo N° 5 "Cronograma", debiendo los oferentes intentar hasta el último momento subir sus ofertas al sistema e información [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl)

**Artículo 30 Bis. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA.** No se exigirá Garantía de Seriedad de la oferta, en este proceso, en atención a la situación de pandemia que afecta al país.

### **Párrafo 3: APERTURA DE LAS OFERTAS**

**Artículo 31. FORMA DE LA APERTURA DE LAS OFERTAS: APERTURA EN PORTAL Y EN UNA ETAPA:** La apertura de las ofertas técnicas y económicas se realizará de manera completa en línea en el Portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl)

La apertura Técnica y Económica se efectuará en una sola etapa en el momento señalado en Anexo N° 5 "Cronograma". Seguidamente, se efectuará una revisión general de la admisibilidad para establecer si los oferentes cumplen con los demás requisitos exigidos en estas Bases.

En caso que se detecte un incumplimiento claro y notorio en el acto de apertura, la Comisión Evaluadora propondrá la inadmisibilidad de la oferta del oferente que no cumplió con el requisito faltante, pudiendo consignarlo en el sistema de información [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl) en ese mismo acto, sin perjuicio de las correspondientes formalidades administrativas posteriores.

### **Párrafo 4: EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS**

**Artículo 32. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS:** Sólo se evaluarán las ofertas que cumplan con todos los requerimientos y especificaciones técnicas indicadas precedentemente.

La evaluación de las ofertas que cumplan con todos los requerimientos y especificaciones técnicas previstas en estas bases, se realizará aplicando los criterios de evaluación que se contienen en las Bases Técnicas y será efectuada por la Comisión Técnica, designada para este proceso.

La referida comisión de "La Entidad" efectuará una revisión y análisis de las ofertas y demás antecedentes, a objeto de determinar si están completas, sin errores de cálculo, con sus documentos debidamente firmados y si, en general, las ofertas cumplen con los requerimientos establecidos en las Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas, dentro del plazo establecido en Anexo N° 5 "Cronograma".

Previo a la evaluación, la comisión se pronunciará sobre la admisibilidad de las ofertas, declarando la inadmisibilidad de las mismas si no se ajustan a las presentes bases, lo que deberá hacerse por resolución fundada.

La comisión evaluadora, luego de la revisión de las ofertas de los proponentes, propondrá, a la autoridad respectiva, mediante un informe fundado en el resultado de los criterios de evaluación ponderados, la adjudicación de la oferta más conveniente, conforme a los factores indicados en las Bases Técnicas.

**Artículo 33.- ACLARACIONES DE LAS OFERTAS:** La precitada comisión, podrá solicitar a los oferentes, aclaraciones con respecto a sus ofertas; sin embargo, éstas no podrán alterar la esencia de la oferta o el precio de la misma, ni violar el principio de igualdad de los oferentes.

**Artículo 34. ERRORES U OMISIONES EN LAS OFERTAS:** Una vez realizada la apertura electrónica de las ofertas, "La Entidad" podrá solicitar a los Oferentes que salven errores u omisiones formales, siempre y cuando las rectificaciones de dichos vicios u omisiones no les confieran a esos Oferentes una situación de privilegio respecto de los demás, esto es, en tanto no se afecten los principios de estricta sujeción a las bases, transparencia y de igualdad de los Oferentes, y se informe de dicha solicitud al resto de los Oferentes a través del Sistema de Información, según corresponda.

De igual modo, si el conjunto de ofertas más económicas necesarias para satisfacer el requerimiento de la "La Entidad" sobrepasan el monto señalado en las Bases Técnicas, la presente licitación podrá declararse desierta.

La Comisión Evaluadora podrá desestimar errores de forma menores, a condición de que no se aparte de los requerimientos de la licitación y que, con ello, no se afecte la posición relativa de otro oferente.



Aquellas alteraciones o alcances no informados explícitamente por el oferente, se entenderán como no expresados, aun cuando se pudieren deducir de los términos de su oferta.

Si existiese una discrepancia entre montos unitarios y montos totales que resulten de multiplicar o sumar montos unitarios, el monto total será corregido. Si el oferente no aceptase la corrección, su oferta será rechazada.

Si existiese discrepancia de la oferta, en relación a los montos expresados en palabras y los expresados en cifras, prevalecerá el monto menor.

De las correcciones y aclaraciones autónomamente efectuadas por la Comisión Evaluadora de acuerdo a las reglas anteriores, se dejará constancia en el sistema de información [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl) dentro del período de evaluación de ofertas. En caso de silencio, se entenderá que acepta la corrección. El plazo del oferente para aceptar la corrección es de 24 horas contadas desde la notificación en el portal electrónico [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl)

#### **Artículo 35. ERRORES U OMISIONES EN CERTIFICACIONES O ANTECEDENTES DE LA OFERTA:**

La PDI permitirá la presentación de certificaciones o antecedentes que los oferentes hayan omitido presentar al momento de efectuar la oferta, siempre que dichas certificaciones o antecedentes se hayan producido u obtenido con anterioridad al vencimiento del plazo para presentar ofertas o se refieran a situaciones no mutables entre el vencimiento del plazo para presentar ofertas y el período de evaluación. Dicha presentación deberá efectuarse dentro del plazo de 24 horas a partir de la notificación del requerimiento de PDI en el portal electrónico [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl). Sin perjuicio de lo anterior, por estos errores subsanados el oferente sufrirá la penalización correspondiente al 20%, de acuerdo a los criterios de evaluación señalados en Anexo N° 7 "Modelo de Presentación de Ofertas", de las especificaciones técnicas.

#### **Párrafo 5: DE LA ADJUDICACIÓN**

**Artículo 36. ADJUDICACIÓN:** Formulada y aceptada la proposición de la Comisión Evaluadora, "La Entidad" procederá a la adjudicación de la presente Licitación, reservándose el derecho de aceptar, o rechazar las ofertas que estime más convenientes para los intereses fiscales, conforme a los criterios de evaluación contenidos y descritos en las especificaciones técnicas y por ende adjudicar la oferta o declarar desierta la licitación conforme a estas Bases.

**Artículo 37. ADJUDICACIÓN SIMPLE:** Los oferentes **deberán** efectuar sus ofertas de acuerdo al total de lo solicitado en la presente propuesta pública. En consecuencia, la Entidad adjudicará esta Oferta a un sólo oferente.

**Artículo 38. RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN:** "La Entidad" aceptará la oferta más conveniente, mediante la correspondiente Resolución de Adjudicación, debidamente notificada al adjudicatario y al resto de los oferentes, a través del portal electrónico [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), sin perjuicio de utilizar otros medios idóneos para efectuar esta notificación.

La notificación de la resolución de adjudicación, se entenderá realizada luego de las 24 horas transcurridas desde que "La Entidad" publique en el sitio [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), dicha resolución.

Junto con la resolución de adjudicación, se publicará la evaluación de las ofertas efectuada por la Comisión Evaluadora, que contiene los resultados individuales de los oferentes, y los fundamentos para haber declarado inadmisibles aquellas ofertas presentadas que no cumplan con los requisitos formales mínimos.

En caso de que la PDI detecte una situación constitutiva de inhabilidad sobreviniente para contratar con el Estado que afecte al Adjudicatario, o que dicha situación no haya sido advertida oportunamente, se dejará sin efecto la adjudicación y, a su vez, se procederá a adjudicar al siguiente oferente mejor evaluado, o en su defecto, se declarará desierta la licitación, todo mediante resolución fundada.

**Artículo 39. PERÍODO DE CONSULTAS Y ACLARACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN:** Los oferentes tendrán un plazo de 5 días desde la notificación de la Resolución de Adjudicación, para efectuar consultas y pedir aclaraciones de dicho acto, asimismo, podrá hacer presente todas las observaciones y reparos que estimen convenientes y que consistan en errores u omisiones en los cálculos, transcripciones, citas, razón social, etc., para efectos de que sean detectados y subsanados por la Entidad, la que los efectuará si corresponde. Dichas observaciones y reparos deben fundarse necesariamente en la oferta de los Oferentes y en las presentes Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas. La Entidad por su parte, tendrá un plazo de 10 días hábiles para evacuar las



consultas. Estas comunicaciones deberán efectuarse con el Supervisor de la Licitación indicado en el Anexo N° 1 "Datos Relevantes de PDI".

El Adjudicatario y los demás oferentes podrán de acuerdo a la ley, efectuar los reclamos que encuentren pertinentes en conformidad a las reglas generales y ante las autoridades que correspondan.

**Artículo 40. ACEPTACIÓN DEL OFERENTE ADJUDICADO.** El oferente adjudicado deberá manifestar su aceptación al día siguiente de publicada la Resolución de Adjudicación.

**Artículo 41. EFECTOS DE LA ADJUDICACIÓN.** El principal efecto que produce el acto de adjudicación es la obligación de firmar el contrato.

Asimismo, el adjudicatario queda obligado a realizar todas las gestiones necesarias para continuar o ser declarado "Hábil" en el registro oficial de Proveedores del Estado [www.chileproveedores.cl](http://www.chileproveedores.cl) lo que deberá acreditar en el plazo máximo de 4 días contados desde la notificación del acto de adjudicación, **siempre antes de la firma del contrato.**

En caso de no cumplirse lo anterior, la Entidad podrá adjudicar la propuesta al siguiente oferente mejor evaluado y declarado "Hábil" en el Registro. Esta nueva adjudicación, podrá operar sucesivamente, en la misma forma, siempre que la Entidad lo estime adecuado a sus intereses y a los intereses fiscales y sin perjuicio de dejar desierta o inadmisibles la licitación según corresponda, mediante la dictación de la correspondiente Resolución Fundada.

En todos aquellos casos que por este procedimiento se presenten, se declarará en el texto mismo de la Resolución de Adjudicación la circunstancia de declarar las ofertas como inadmisibles y su fundamento.

**Artículo 42. CONSIDERACIONES GENERALES:** Si por motivos de fuerza mayor y/o caso fortuito, no se pudiere realizar la apertura de las ofertas técnicas y económicas, ingresadas electrónicamente en forma oportuna, inmediatamente superados los motivos de caso fortuito o fuerza mayor "La Entidad" fijará nueva fecha y hora para la realización de dicho acto, por acto fundado, publicado en el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl)

### CAPITULO III: DEL CONTRATO

#### TITULO V DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES

##### **Párrafo 1: SUSCRIPCIÓN CONTRATO.**

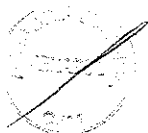
**Artículo 43. SUSCRIPCIÓN CONTRATO.** Adjudicada la oferta y aceptada la adjudicación, se procederá a suscribir el contrato respectivo entre la PDI y el adjudicatario, donde se estipularán los derechos, obligaciones y responsabilidades de las partes, en conformidad a lo establecido en las presentes Bases Administrativas y Técnicas, anexos, consultas, respuestas, aclaraciones y oferta, que se entenderán formar parte integrante del contrato, sin necesidad de cláusula expresa.

El plazo máximo para suscribir el contrato por parte del adjudicatario, será de hasta 05 días hábiles contados desde que es informada la adjudicación a través del portal de [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), plazo en el que se deberá entregar el documento de garantía de fiel cumplimiento de contrato, y se contará desde que se le comunique la resolución que adjudica la presente licitación pública. En dicho contrato se formalizarán las obligaciones y responsabilidades de las partes en detalle, en conformidad a lo establecido en las presentes Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas, anexos, consultas, respuestas, aclaraciones y la oferta del Adjudicatario.

Hasta el momento de la firma del contrato y sin derecho a reclamo de indemnización por parte del adjudicatario, la PDI podrá dejar sin efecto la aprobación de la oferta y la adjudicación, en el caso que se produjeran hechos o situaciones que imposibilitaren la concretización del contrato.

El incumplimiento a la firma del Contrato dará derecho a proceder a dejar sin efecto la adjudicación. Acto seguido, la PDI podrá readjudicar a otro oferente, iniciando por el que continúe en mejor evaluación. Esta nueva adjudicación, podrá operar sucesivamente, en la misma forma, siempre que la PDI lo estime adecuado a los intereses fiscales y sin perjuicio de la posibilidad de dejar desierta la licitación, mediante la dictación de la correspondiente Resolución Fundada.

Los costos que se devenguen de la legalización del contrato en comento, serán de cargo del oferente adjudicado.



**Artículo 44. ACREDITACIÓN DE REGISTRO EN CHILEPROVEEDORES.** De conformidad a lo dispuesto en el inciso 4º del artículo 16 de la Ley 19.886 en el plazo de 10 días hábiles desde la notificación del acto de Adjudicación, siempre antes de la firma del contrato, el adjudicatario deberá acreditar que se encuentra inscrito en el registro electrónico oficial de proveedores de la Administración del Estado [www.chileproveedores.cl](http://www.chileproveedores.cl) y que se encuentra declarado "Hábil" para contratar con Instituciones Públicas.

Asimismo, el adjudicatario deberá renovar las declaraciones juradas exigidas para ofertar, y entregar a la Entidad, toda la documentación legal que le sea requerida para la redacción del contrato, como escrituras de poderes u otros según correspondiere.

**Artículo 45. INTUITO PERSONAE:** El adjudicatario no podrá, ceder ni transferir en forma alguna, total ni parcialmente, los derechos y obligaciones establecidos en el contrato definitivo, salvo que una norma legal especial permita la cesión de derechos y obligaciones.

**Artículo 46. VIGENCIA DEL CONTRATO:** El contrato iniciará su vigencia desde que la resolución que lo aprueba se encuentre totalmente tramitada y tendrá una extensión de un año. No obstante, ello, el inicio de las cuestiones preliminares u otras anexas que se pudieren originar con ocasión del respectivo contrato podrán comenzar con antelación a dicha data. En todo caso, sólo procederá el pago de dichas prestaciones una vez que la resolución que apruebe el contrato se encuentre totalmente tramitada.

**La fecha estimada de inicio de los servicios es el 26 de noviembre del año 2020.**

**Artículo 47. COMPETENCIA JURISDICCIONAL Y LEGISLACIÓN:** Las partes declaran constituir domicilio en la ciudad de Santiago y para todos los efectos legales derivados de la presente licitación, aceptan expresamente la competencia de sus tribunales ordinarios de justicia.

Los derechos y obligaciones que, con ocasión de la presente licitación, surjan entre "La Entidad Licitante" y el adjudicatario, se regirán por las leyes de la República de Chile y cualquier controversia que se suscite entre las partes será sometida a conocimiento y fallo de sus Tribunales Ordinarios de Justicia y del Tribunal de Contratación Pública, sin perjuicio de las competencias de la Contraloría General de la República.

#### **Párrafo 2: REGIMEN COMUNICACIONAL DEL CONTRATO.**

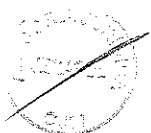
**Artículo 48.- REGIMEN COMUNICACIONAL DEL CONTRATO.** Toda comunicación formal entre la Entidad y el proveedor por regla general se efectuará mediante carta certificada enviada al domicilio consignado en el contrato, se entenderán efectuadas al tercer día de su recepción en la oficina de correos correspondientes, en conformidad al artículo 46 de la Ley N° 19.880 de Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de la administración del Estado.

Las comunicaciones que se efectúen entre los supervisores de contrato de la PDI y el Adjudicatario durante el cumplimiento del contrato, por regla general se efectuarán por correo electrónico. En este caso, el proveedor se entenderá notificado de dicha comunicación en el día y hora del envío del correo electrónico por parte de la Entidad, según el registro de correos electrónicos enviados. No obstante, se podrá utilizar cualquier otro medio escrito que permita el respaldo para su conservación durante todo el desarrollo del contrato y análisis posterior en caso de inconvenientes que surjan en la interpretación de las normas contractuales.

**Artículo 49. SUPERVISOR DEL CONTRATO DEL PROVEEDOR.** El proveedor deberá designar un "supervisor de contrato" quien deberá coordinarse permanentemente con el Supervisor de Contrato de la Entidad. En caso de señalarse en la oferta respectiva, dicho nombramiento será vinculante para la empresa como el definitivo para el contrato, sin perjuicio de las situaciones que a continuación se señalan.

En caso de cualquier hecho o enfermedad que provoque la ausencia temporal del Supervisor de Contrato del Proveedor, deberá designarse un reemplazo en forma inmediata. En caso de que la ausencia sea o se transforme, en definitiva, deberá designarse uno nuevo y definitivo dentro de un plazo máximo de 5 días hábiles desde que desencadena la ausencia, lo que debe ser informado inmediatamente a la Entidad por parte del Proveedor.

#### **Párrafo 3: DEL PAGO**



**Artículo 50. DE LA FACTURACIÓN:** A nombre de la Policía de Investigaciones de Chile, RUT N° 60.506.000-5, con domicilio en General Francisco Miranda Nro. 2094, comuna de Ñuñoa. Toda factura para ser cancelada, deberá estar acompañada de las liquidaciones de sueldo debidamente firmadas del personal que realizó servicios de guardia en el recinto de la presente licitación pública, fecha que no puede exceder los primeros cinco días hábiles del mes siguiente y además se debe adjuntar el formulario respectivo que informe el pago mensual oportuno de las leyes sociales (F-30).

**Artículo 51. DEL PAGO:** El pago se efectuará dentro del plazo de 30 días corridos desde la presentación de la factura que corresponderá a mes vencido; con la debida recepción de conformidad por parte del supervisor del contrato.

Se hará mediante transferencia electrónica a la cuenta señalada por el adjudicatario, para tal efecto se deberá hacer entrega de carta autorización, autorizada ante notario, a la Jefatura Nacional de Apoyo Policial

**Artículo 52. LIBERACIÓN DE RESPONSABILIDAD:** El adjudicatario liberará de toda responsabilidad a la Policía de Investigaciones de Chile frente a acciones ejercidas por terceros, con ocasión de transgresiones de derechos de patentes, licencias, marcas registradas, diseños industriales y otros, utilizados por él atribuyéndose la calidad de proveedor de la Policía de Investigaciones de Chile, y responderá del saneamiento.

## TITULO VI INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

### Párrafo 1: DE LOS INCUMPLIMIENTOS.

**Artículo 53. INCUMPLIMIENTO CONTRACTUAL. CLASIFICACIÓN.** El incumplimiento de lo estipulado para el contrato en las presentes Bases Administrativas y en lo referente al objeto licitado en las Especificaciones Técnicas y de lo ofertado por el adjudicatario se clasificará en Graves, Leves y Ofertados.

- a) **GRAVES:** Se entiende por incumplimientos graves del contrato todos aquellos que así se señalen expresamente en las presentes Bases Administrativas y el incumplimiento o disconformidad de lo entregado con los requerimientos descritos en las Especificaciones Técnicas. Asimismo, constituye este tipo de incumplimiento el acumular excesivamente multas por incumplimientos leves (más de 5). Son de este tipo de incumplimientos, la infracción de las cláusulas contenidas en los artículos 6, 8, 10, 16 y 44 de estas Bases.
- b) **LEVES:** Se considerarán incumplimientos de carácter leve aquellos que resulten en la disconformidad de lo entregado con los requerimientos descritos en las Especificaciones Técnicas y demás obligaciones contractuales que no estén señaladas como graves.
- c) **OFERTADOS:** Aquellos referentes al incumplimiento de las prestaciones que se hayan ofertado de propia iniciativa por el adjudicatario en su oferta, se considerarán incumplimientos de carácter leve, salvo expresa mención del propio adjudicatario en su oferta señalándolos como graves.

**Artículo 54. CONSECUENCIAS:** Los incumplimientos graves serán motivos suficientes para poner término al contrato mediante una resolución fundada, y hacer efectiva la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato.

Los incumplimientos de carácter leve, sólo podrán dar pie a la aplicación de multas, en conformidad a las presentes Bases Administrativas, que ascenderán a 1 UTM por evento y a 3 UTM por cada día de inasistencia de guardia. Sin perjuicio de lo anterior, la acumulación por parte del adjudicatario de más de 5 multas cursadas, se entenderá que constituye un incumplimiento de carácter grave, debiéndose proceder en conformidad al inciso anterior.

### Párrafo 2: DE LA TERMINACIÓN DEL CONTRATO

**Artículo 55. CAUSALES DE TERMINACIÓN ANTICIPADA.** El contrato que origine la presente licitación, podrá terminarse anticipadamente por las siguientes causas:

- a) La resciliación o mutuo acuerdo entre los contratantes.
- b) El incumplimiento grave de las obligaciones contraídas por el contratante.
- c) El estado de notoria insolvencia del contratante, entendiéndose por tal, la falta de capacidad de pago para responder a sus obligaciones; si se disolviere la sociedad o se decretare su quiebra, sin



perjuicio de ejercer los derechos e interponer en su contra las acciones civiles y penales que procedan; a menos que se mejoren las cauciones entregadas o las existentes sean suficientes para garantizar el cumplimiento del contrato.

- d) Por exigirlo el interés público o la seguridad nacional.
- e) La infracción al pacto de integridad estipulado en las presentes bases.

Las Resoluciones que dispongan tales medidas deberán ser fundadas.

En caso de concurrir las causales de terminación anticipada, la autoridad comunicará su decisión, mediante aviso escrito, recibido por la contraparte, o por medio de carta certificada, remitida a la dirección señalada en el contrato; sin otorgar por ello derecho a indemnización alguna a la empresa contratada.

**Artículo 56. EJECUCIÓN DE LA GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO:** “La Entidad” queda facultada para hacer efectiva las garantías de fiel cumplimiento del contrato, según el caso, en las siguientes circunstancias:

- a) Cuando el adjudicatario no entrega los servicios contratados, en el plazo establecido en el Art. 19, de las presentes Bases.
- b) Cuando el adjudicatario no paga una multa aplicada.
- c) En caso de cualquier otra causal de término anticipado del contrato, originado en causales imputables al adjudicatario.

El adjudicatario no podrá invocar justificación alguna que tenga por objeto eludir o modificar su responsabilidad en cuanto a la suscripción del contrato o el fiel cumplimiento de sus obligaciones, sin perjuicio de la fuerza mayor al tenor de lo establecido en las presentes bases.

## TITULO VII GARANTÍAS CONTRACTUALES

**Artículo 57. ENTREGA DE LA GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO DE CONTRATO.** Con la finalidad de garantizar el fiel cumplimiento de las obligaciones contraídas por la celebración del contrato, y sin perjuicio de los incumplimientos y multas por las cuales sea necesario proceder al cobro del documento, el Adjudicatario deberá cumplir con su obligación de entregar el documento de garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato al momento que firme el contrato, en conformidad a lo señalado en el artículo 12 de las presente Bases Administrativas y que deberá ser entregado en dependencias de la Jefatura Nacional de Apoyo Policial, ubicada en General Francisco Miranda Nro. 2094, comuna de Ñuñoa.

El monto de la garantía de fiel y oportuno cumplimiento del contrato deberá reunir los requisitos y formalidades contenidas en artículo 12 de estas Bases, y se expresará en pesos y será del **10%** del monto total adjudicado (impuestos incluidos). La garantía deberá indicar en su texto lo siguiente: “**Para garantizar el fiel cumplimiento del contrato**” y deberá ser entregada físicamente y recibida por “La Entidad”, a más tardar, en la misma fecha y oportunidad que se firme el contrato. El plazo de vigencia de este documento de garantía, no podrá ser inferior a 60 días hábiles después de terminado el contrato.

Esta garantía se otorgará para caucionar el cumplimiento de todas las obligaciones que se imponen al adjudicatario, y será ejecutada unilateralmente, por la vía administrativa y por la sola voluntad de “La Entidad”, de presentarse alguna de las causales estipuladas en el artículo 56 de las presentes bases, reflejadas posteriormente en el contrato definitivo, a través de la dictación de la correspondiente resolución fundada.

La negativa u omisión en la entrega de la referida caución, facultará a “La Entidad” para adjudicar el contrato definitivo al siguiente oferente mejor evaluado.

Asimismo, será responsabilidad de cada adjudicatario realizar los trámites pertinentes para mantener vigente el documento de garantía de fiel y oportuno cumplimiento del contrato. El no hacerlo, será motivo suficiente para que “La Entidad” ponga término anticipado al contrato, con relación al adjudicatario que no cumpla con la obligación señalada precedentemente.



Este documento de garantía se restituirá al adjudicatario una vez cumplidas todas y cada una de las obligaciones que por el presente proceso de licitación haya adquirido.

**Artículo 58. COBRO DE LA GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.** La PDI queda facultada, previo informe de su Supervisor de Contrato, para hacer efectiva la citada garantía en caso de incumplimientos graves del Adjudicatario, de las obligaciones que le impone el contrato, de forma administrativa, y en aquellos casos descritos en artículo 55°, de estas bases, cuando procediere sin necesidad de requerimiento ni acción judicial o arbitral alguna.

**Artículo 58 bis. NUEVA GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO.** En el caso que habiéndose efectuado el cobro del documento de Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato en conformidad a las disposiciones anteriores, o en caso de haberse cobrado un instrumento en concepto de no pago de multas, se procederá sólo en este último caso a devolver el saldo al Proveedor previa entrega de un nuevo documento de Garantía de Fiel Cumplimiento de contrato, el que debe cumplir las mismas características y ser del mismo monto y vigencia que los especificados en estas Bases para el documento original.

El plazo para la entrega de este nuevo documento es de 10 días hábiles contados desde la notificación al Proveedor del cobro de la garantía anterior, aplicándosele una multa por día de atraso, la indicada en la letra b) del Art. 53.-

La negativa a la entrega de esta nueva garantía será considerada una infracción grave del contrato, si no efectúa la entrega del nuevo documento en el plazo de 20 días. Es decir, es una obligación esencial.

**Artículo 59. DEVOLUCIÓN DE GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO.** Al proveedor se le devolverá el Documento de Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato, una vez cumplidas de forma conforme todas las obligaciones contractuales contraídas.

## PARTE II: ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

### CAPITULO I: GENERALIDADES

Las ofertas deberán dar cumplimiento a todas las exigencias solicitadas en las presentes Especificaciones Técnicas, de lo contrario la empresa oferente quedará excluida del proceso de evaluación.

Asimismo, deberán ajustarse al formato y orden señalado en el Anexo N° 7 "Modelo de Presentación de Ofertas".

La evaluación de las ofertas se hará en conformidad a lo señalado en la "Tabla de Ponderación de Ofertas y Criterios de Evaluación".

#### 1. OBJETIVO

El objetivo de la presente licitación es la contratación de un servicio de guardias de seguridad, para un recinto ubicado en General Francisco Miranda Nro. 2094, comuna de Ñuñoa.

Para el cumplimiento del objetivo se requiere de un servicio de guardias de seguridad, los cuales cumplan con el resguardo del recinto utilizado por la PDI para las dependencias de la Jefatura Nacional de Apoyo Policial, en el siguiente horario: de lunes a domingo 24 horas, incluido días festivos.

#### 2. REQUERIMIENTOS OBLIGATORIOS NO EVALUABLES PARA LA EMPRESA.

##### A) CERTIFICACIONES.

Estar acreditada ante el Departamento de Seguridad Privada de Carabineros de Chile (OS-10) como empresa prestadora de Recursos Humanos en materias inherentes a seguridad privada, y mantenerlo vigente durante todo el período que dura el contrato de prestación de servicios con la Policía de Investigaciones de Chile.

Presentar Certificado de Afiliación a algún organismo de administración contemplado en la Ley 16.744 sobre accidentes laborales.

##### B) PERFIL DEL GUARDIA DE SEGURIDAD.





La empresa prestadora del servicio de Guardias de Seguridad, deberá incorporar a su proceso de reclutamiento y selección, el siguiente perfil del cargo de “Guardia de Seguridad para el Recinto PDI”:

### REQUISITOS LEGALES

Se debe dar cumplimiento a lo establecido en el Decreto Supremo N° 93 de 1985, del Ministerio de Defensa Nacional y el Decreto Supremo N° 867 de 2018, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública. Así como a toda la normativa vigente que regula la actividad

### REQUISITOS SOLICITADOS POR LA PDI

Adicionalmente a lo establecido en la legislación vigente, la PDI exigirá para la presente Licitación lo siguiente:

**Experiencia Laboral:** mínimo tres años trabajando como Guardia de Seguridad en forma continua, a la fecha de su contratación para prestar servicios en recinto PDI.

- Rango etario sobre 30 años de edad.
- Nivel de Educación Formal: Cuarto medio aprobado.
- Competencias y Habilidades:
- Disposición a seguir instrucciones y colaborar con su equipo de trabajo.
- Adecuado desarrollo de habilidades Interpersonales.
- Seriedad y Respeto.
- Ordenado.
- Disposición para atender a público.
- Iniciativa para resolver imprevistos.

### D) CAPACITACIÓN DEL PERSONAL

Los Guardias de Seguridad que presten servicios en la instalación de la Jefatura Nacional de Apoyo Policial, de la Policía de Investigaciones, ya sea en forma permanente o esporádica, deberán cumplir con el Curso de Formación o de Perfeccionamiento exigido por la Autoridad Fiscalizadora (OS-10) y sus respectivos reentrenamientos.

### E) OTRAS EXIGENCIAS.

El Decreto Supremo N° 93 de 1985, del Ministerio de Defensa Nacional, establece en su parte pertinente, lo siguiente:

El **Art. 13°** determina que las empresas de Recursos Humanos que prestan el servicio de guardias de seguridad; nocheros; porteros; rondín u otros de similar carácter, **deben contratar un seguro de vida en favor de cada uno de estos trabajadores**, cuyo monto no podrá ser inferior al equivalente de 75 Unidades Tributarias Mensuales.

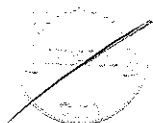
Del mismo modo, dichos empleadores deberán **mantener permanentemente informada a la respectiva Prefectura de Carabineros** acerca de los lugares exactos en que preste servicios su personal, como asimismo cualquier cambio que se produzca a este respecto.

Igualmente, estos trabajadores deberán ser **capacitados** en las oportunidades, materias, condiciones y circunstancias que determine la Prefectura de Carabineros competente (cada 3 años deben realizar un curso de perfeccionamiento para renovar su credencial).

El **Art. 14°** prohíbe a los guardias de seguridad, nocheros, porteros, rondines y a quienes cumplan funciones similares, emplear bajo ningún concepto, **armas de fuego** en cumplimiento de sus funciones.

Agrega que para el uso de cualquier tipo de armas o implementos que no sean de fuego, deberán ser previamente autorizados por la respectiva Prefectura de Carabineros, para cada servicio en particular.

El **Art. 15°** establece que los guardias de seguridad, nocheros, porteros, rondines u otros de similar carácter, pueden ser contratados directamente por los particulares interesados en contar con sus servicios, o a través de empresas de recursos humanos acreditadas para prestar estos servicios.



El Art. 17° determina que la Prefectura de Carabineros respectiva podrá, en cualquier tiempo, de constatar anomalías que, a su juicio, obsten decisivamente al buen funcionamiento del servicio de guardias de seguridad, porteros, nocheros, rondines u otros similares, **revocar la autorización para que continúen desempeñando su giro.**

#### F) REMUNERACIONES DE LOS GUARDIAS DE SEGURIDAD.

La empresa deberá asegurar al Guardia de Seguridad que preste sus servicios en el recinto de la Jefatura Nacional de Apoyo Policial, un Sueldo Líquido no inferior a \$400.000.- (cuatrocientos mil pesos). Este sueldo líquido no podrá ser inferior al definido anteriormente, teniendo en cuenta que todo descuento debe ser proporcional a los días trabajados.

Sin perjuicio de lo anterior, la empresa puede establecer las remuneraciones superiores a este monto o reajuste a este, de acuerdo a sus políticas internas de personal.

Para garantizar la responsabilidad de la empresa frente al pago de las remuneraciones del personal que efectúa el servicio de resguardo del recinto presente en esta Licitación, ésta no podrá superar los primeros 5 días hábiles del mes en cuestión.

#### G) SUPERVISIONES DE SEGURIDAD.

Se deberá considerar a lo menos, una supervisión presencial diaria nocturna, con la debida constancia en el libro de turno, que permitan asegurar a la PDI, un buen control del servicio de Guardias de Seguridad que se esté realizando, lo que quedará claramente establecido en la Oferta Económica que presente cada oferente.

De no efectuarse, éste será considerado un incumplimiento el que se clasificará de acuerdo a lo establecido en el Artículo 60 de las Bases Administrativas, letra a).

Dentro de las funciones a cumplir por los Supervisores, se deben contemplar a lo menos las siguientes:

- Deberá controlar a lo menos el servicio nocturno diariamente, en las instalaciones que se encuentren bajo su resguardo.
- Deberá atender los requerimientos operativos propios del servicio.
- Deberá controlar que los Guardias de Seguridad cumplan con las exigencias de Servicio, presentación personal y de horarios establecidos.
- Deberá verificar y hacer cumplir todas las medidas de prevención de riesgos y salud ocupacional conforme a la reglamentación vigente.

### 3. REQUERIMIENTOS OBLIGATORIOS NO EVALUABLES PARA EL SERVICIO DE SEGURIDAD.

**Se exigirá una visita en terreno obligatoria en el recinto de General Francisco Miranda N° 2094, comuna de Nuñoa, para la presente licitación pública. La no asistencia a esta visita, declarará inadmisibile la oferta presentada por el oferente.**

La empresa adjudicataria deberá cumplir con todas y cada una de las exigencias y condiciones expresadas en las Bases Administrativas y Técnicas, para entregar un servicio de vigilancia con Guardias de Seguridad de calidad.

Al inicio del servicio, la empresa debe asegurarse de contar con el suficiente personal capacitado y acreditado conforme lo exige el Decreto Supremo N° 93, de 1985 del Ministerio de Defensa Nacional, para la cobertura del servicio contratado, además, los mismos requisitos deberá cumplir el personal que cubra ausencias por licencias médicas, vacaciones, ausentismo de cualquier naturaleza, capacitación, otorgamiento de beneficios y todo lo que la empresa acuerde con su trabajador.

Dentro de las funciones a cumplir por los Guardias de Seguridad, se deben contemplar a lo menos las siguientes:

- Permanecer en los horarios y lugares designados, para que mediante una seguridad activa puedan prevenir la ocurrencia de situaciones que afecten el normal funcionamiento de las instalaciones utilizadas por la PDI, como, por ejemplo, disuadir a quienes pretendan agredir a



personas, dañar bienes muebles o inmuebles, o bien interrumpir los procesos que se llevan a cabo dentro del recinto.

- Mantener una vigilancia activa, vale decir que con desplazamiento dentro de la instalación a fin de poder reaccionar en forma oportuna en situaciones que puedan perturbar el normal funcionamiento del recinto y evitar, por ejemplo, agresiones, daños a bienes muebles o inmuebles, interrupciones en el desarrollo de los procesos técnicos que se llevan a cabo en el recinto.
- Es importante precisar que este control será realizado usando sólo procedimientos de disuasión, que resulten apropiados en conformidad a la naturaleza de los hechos y a la normativa vigente, sin exceder las facultades legales establecidas y sin arriesgar los intereses de la Institución por acciones de fuerza desmedida con el único objeto de hacer salir del recinto a la(s) persona(s) que esté(n) ocasionando los disturbios ni la seguridad de los propios guardias.
- Deberán mantener una base de datos con los números telefónicos de Carabineros de Chile, cuando sea necesario tomar acciones o detener a personas que estén causando daños y que no puedan ser convencidos o disuadidos verbalmente; Bomberos y/o ambulancias o Centros de Salud, a fin de poder requerirlos cuando alguna situación de su competencia lo amerite. Además, deberá informar en forma inmediata y por la vía más expedita al Supervisor de turno, quien deberá informar lo acontecido y cursos de acción ejecutados al personal de la PDI que se designará en su oportunidad.
- Efectuar inspecciones visuales en las áreas designadas, buscando situaciones irregulares que puedan afectar a la instalación. Una vez detectadas, deberá actuar directamente como se describe en los párrafos anteriores.
- También será labor de los Guardias en sus inspecciones visuales, buscar situaciones anormales en cuanto a cierres perimetrales del recinto, estado de protecciones, comprobar que ventanas, puertas y accesos están cerrados. Junto a eso, deberá mantener la limpieza del lugar resguardado incluyendo el frontis del recinto, con el propósito de evitar multas municipales, en cuyo caso el responsable de su pago será la entidad adjudicada.
- Cuando la instalación lo requiera, inspeccionará las bodegas y oficinas que no son de uso habitual, para comprobar que están cerradas o no hay situaciones anormales en su interior.
- Controlar el acceso de personas y vehículos al recinto durante toda la duración de su turno de trabajo, mediante un Libro de Novedades, otorgado por la empresa.
- Verificar e impedir los desplazamientos de personas por áreas restringidas.
- Verificar la seguridad exterior del recinto, mediante la inspección periódica aleatoria del sistema de cámaras y mediante rondas inspectivas programadas.
- Operar los sistemas de iluminación exterior y de áreas comunes interiores que lo requieran.
- Controlar el acceso y salida de bienes debidamente autorizados, debiendo dejar registro de ello en el libro de novedades.
- Verificar periódicamente los equipos contra incendio de cualquier tipo, informar a la administración para solucionar problemas que los afecten.
- La empresa adjudicataria debe proveer de un Libro de Novedades, que deberá ser llevado al día por el o los guardias asignados a la Instalación.
- Los Guardias de Seguridad sólo deberán realizar las actividades descritas anteriormente, quedando expresamente prohibido ejecutar alguna otra, actividad de índole particular o personal, requerimientos realizados por funcionarios de la PDI que se encuentren fuera de sus obligaciones, tales como pagar cuentas, lavar autos, efectuar trabajos de mantención y/o reparación dentro de las instalaciones, etc., salvo aquellos que tengan directa relación con temas de Seguridad.
- Las instrucciones específicas deberán ser entregadas al Guardia de Seguridad, a través de los respectivos Supervisores.



Al inicio del servicio, la empresa deberá presentar a la Jefatura Nacional de Apoyo Policial, de la Policía de Investigaciones de Chile la **Directiva de Funcionamiento por la instalación**, en cumplimiento a lo establecido en el art. 15° del Decreto Supremo N° 93, (06.09.1985) del Ministerio de Defensa Nacional, donde se especificará el lugar donde se realizará el servicio, la misión que se cumplirá, el tipo de uniforme, etc., documento que podrá ser aprobado, modificado o rechazado por la autoridad fiscalizadora. En los dos últimos casos, la directiva deberá ser modificada por él o los interesados en la prestación del servicio.

Todos los Guardias de Seguridad deberán contar con un uniforme idéntico para todos los servicios prestados, debiendo llevar en un lugar visible una identificación de "Guardia de Seguridad" y bajo éste la frase "Contratista Externo a la PDI".

Los uniformes deben estar descritos en las Directivas de Funcionamiento y autorizados por la Autoridad Fiscalizadora (OS-10).

Los Supervisores no tienen obligación de uniforme, pero deberán en todo momento presentarse en las instalaciones con tenida formal y portarán en forma visible la Credencial otorgada por la Autoridad Fiscalizadora (OS-10).

La empresa adjudicada designará un Coordinador Administrativo del Contrato, con el objetivo de solucionar todas aquellas situaciones de índole administrativo inherentes a la situación contractual de los Guardias de Seguridad, evitando con ello la distracción del Supervisor o del mismo Guardia.

#### **4. CONDICIONES DEL SERVICIO A DESARROLLAR.**

##### **A) DOCUMENTOS OPERACIONALES DE LA EMPRESA ADJUDICADA.**

La empresa adjudicada, deberá contar con una carpeta en el recinto a resguardar y en poder del Guardia de Seguridad, con la siguiente documentación, que deberá mantener actualizada y disponible para asegurar que el servicio se realice en los términos establecidos:

- Copia de la Directiva de Funcionamiento, aprobada por la autoridad fiscalizadora.
- Copia de la Autorización de Uniforme entregada por OS-10.
- Cuadro con dotación para la instalación a cubrir.
- Cuadro de turnos a cubrir con horarios para 3 meses (el nuevo periodo debe estar disponible antes del 5° día del último mes del calendario vigente).
- Cuadro de remplazos por vacaciones y licencias médicas.
- Reglamento Interno de Higiene y Seguridad de la Empresa.
- Manual de Prevención de Riesgos de la Empresa.
- Formato de reportes de cumplimiento.
- Formato de reporte de novedades.
- Diagrama de Flujo de Acciones por evento.
- Otros documentos exigidos por la PDI.
- Carpeta de tipo administrativa con documentos exigidos por la Dirección del Trabajo que debe permanecer en las instalaciones

##### **B) OBLIGACIONES DE CUMPLIMIENTO.**

###### **COBERTURA Y HORARIOS.**

Este Servicio se desarrollará en el siguiente horario:

Lunes a Domingo 24 horas, incluido días Festivos.

Cuando falte un guardia a su servicio, deberá ser remplazado en un plazo máximo de 2 horas, desde el inicio del turno correspondiente, por un guardia que esté en los listados presentados con anterioridad y que se encuentre debidamente acreditado. Mientras esto ocurra, en ningún caso el guardia del turno anterior puede hacer abandono de las instalaciones. De ocurrir lo anterior, será el Supervisor u otro guardia que se designe quien deberá apostarse en el recinto hasta su relevo, por cuanto la instalación bajo ningún motivo podrá estar en situación de abandono.

Los costos de las horas extras trabajadas por el funcionario, deberán ser pagadas o costeadas por la empresa adjudicada.

Cuando el guardia faltante no sea remplazado en el tiempo exigido, se considerará una falta grave.



## **INCUMPLIMIENTO DE NORMAS Y NO INFORMAR.**

Cuando la empresa no cumpla los procedimientos establecidos, no utilice los canales de información y registro, o no actúe conforme a los criterios definidos, se dejará registro escrito de amonestaciones, dando lugar a la aplicación de multas.

## **OBLIGACIÓN DE INFORMAR DE LOS RIESGOS INHERENTES A SU TRABAJO.**

Será Obligación de la empresa adjudicataria, dar cumplimiento a lo estipulado en el Artículo 21° del Decreto Supremo N° 40, del Ministerio del Trabajo y Previsión Social, debiendo notificar por escrito y capacitar permanentemente a sus trabajadores en seguridad laboral y salud ocupacional, entre otros temas de Prevención de Riesgos.

## **FACILIDADES PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.**

La PDI otorgará las facilidades para que los guardias usen las instalaciones para colaciones, cambio de ropa y servicios higiénicos, para lo cual la empresa adjudicataria deberá dotarlos de los lockers correspondientes.

Los consumos básicos, asociado a la labor de resguardo del recinto, tales como servicios de agua, electricidad y gas licuado, serán de cargo de "La Entidad".

## **5. EVALUACIÓN Y CONTROL DEL SERVICIO A DESARROLLAR.**

La Jefatura Nacional de Apoyo Policial de la PDI, en forma periódica realizará una evaluación del servicio de Guardias de Seguridad, donde se abarcará aspectos tales como: Acreditaciones, actualizaciones de Directivas de Funcionamiento, cumplimiento de horarios de acuerdo a la legislación vigente, control de libro de asistencia, uso de uniforme, reclamos, resultados de operaciones conforme al conocimiento y desempeño de los Guardias en sus puestos de trabajo, pago de remuneraciones, y la empresa adjudicataria en un plazo de 15 días, contados desde la recepción del informe, deberá presentar sus descargos y las correcciones correspondientes.

La empresa deberá contar con un sistema que permita demostrar el cumplimiento de los turnos comprometidos en su contrato, de tal manera que se pueda auditar con facilidad y rapidez dichos horarios, los cuales no podrán tener una duración superior a la establecida por las leyes laborales.

El sistema de control podrá ser del tipo reloj control, computador con claves, sistemas biométricos o lo que la empresa proponga, debiendo ser aprobado por la PDI.

## **CAPITULO II: TABLA DE PONDERACIÓN DE OFERTAS Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN**

El oferente seleccionado será aquel que obtenga el puntaje más alto en el resultado de la sumatoria de los puntos obtenidos en los tres criterios evaluables, definidos como precio; condiciones de empleo y remuneración de empleados y Materiales y Equipamiento. Las fórmulas a aplicar serán las siguientes:

### **CRITERIO PRECIO (60%):**

Se ponderará con el 60% y para su evaluación se aplicará la siguiente fórmula:

$$\text{OFERTA} = (\text{Precio Mínimo Oferta X} / \text{Precio Oferta Empresa Y}) \times 0.6 \times 100\%$$

### ***Donde:***

Precio Mínimo Oferta X = Es el precio mínimo válidamente presentado, dentro de todas las ofertas presentadas por las empresas partícipes del proceso licitatorio.

Precio Oferta Empresa Y = Es el precio presentado por la empresa en evaluación.

### **CRITERIO CONDICIONES DE EMPLEO Y REMUNERACIÓN DE EMPLEADOS (10%)**



Se ponderará con un 10% y para su evaluación se aplicará la siguiente fórmula:

$$X_i = \frac{(A+B+C)}{20} \cdot 10$$

A= 8 puntos si todos los trabajadores del equipo de trabajo están contratados por el Código del Trabajo.  
0 puntos si no es así

B= 7 puntos si los trabajadores del equipo de trabajo perciben un bono de asistencia correspondiente a un 10% adicional del sueldo líquido. 0 puntos si es menor o no hace mención

C= 5 puntos si los trabajadores del equipo de trabajo perciben, según contrato de trabajo, por sobre un 20% del sueldo mínimo, 0 puntos si es menor o no hace mención.

**CRITERIO MATERIALES Y EQUIPAMIENTO (30%):**

Materiales y equipamiento propio de la empresa para prestación de servicios (radiotransmisores, linternas, uniforme y otros elementos de protección personal relacionados con sus funciones), por cada guardia.

Se otorgarán los siguientes puntajes por cada elemento:

MATERIAL Y EQUIPAMIENTO	PUNTAJE
Radio Transmisores	25
Teléfono Celular	25
Linternas	25
Uniforme	25

El cálculo de este criterio, se obtendrá mediante la sumatoria total obtenida frente al ofrecimiento de materiales y equipamiento señalado en el Anexo N° 7 "Presentación de las Ofertas", y este resultado a su vez multiplicado por la ponderación del 30%.

Total de la puntuación será calculado de la siguiente manera:

**TOTAL = OFERTA + CONDICIONES DE EMPLEO DE REMUNERACIÓN DE EMPLEADOS + MATERIALES Y EQUIPAMIENTO.**

Recordar que para que la Oferta sea válida, es **OBLIGATORIA** la visita en terreno en el recinto de General Francisco Miranda N° 2094, comuna de Ñuñoa, para la presente licitación pública.

**PDI**

POLICÍA DE INVESTIGACIONES  
DE CHILE



PARTE III: ANEXOS BASES

LICITACIÓN PÚBLICA

“CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE GUARDIAS DE SEGURIDAD PARA RECINTO UBICADO EN GENERAL FRANCISCO MIRANDA NRO. 2094, COMUNA DE ÑUÑO A”

- 1.- Datos Relevantantes de la PDI.
- 2.- Documentos Administrativos.
- 3.- Declaraciones Juradas (modelos).
- 4.- Identificación del Oferente.
- 5.- Cronograma.
- 6.- Carta autorización para abono electrónico en cuenta bancaria - PDI
- 7.- Modelo de presentación de ofertas.

ANEXO N° 1

“DATOS RELEVANTES DE LA PDI”

	Información
<b>PRESUPUESTO:</b>	Presupuesto máximo de \$ 33.000.000 (treinta y tres millones de pesos) impuestos incluidos.
<b>Entidad Licitante:</b>	POLICÍA DE INVESTIGACIONES DE CHILE
<b>RUT:</b>	60.506.000-5
<b>Domicilio:</b>	General Francisco Miranda N° 2094, comuna de Ñuñoa, Santiago
<b>Unidad de Compra:</b>	Jefatura Nacional de Apoyo Policial
<b>Comisión Evaluadora</b>	Comisario Cristián HERRERA LÓPEZ Comisario Maximiliano SALAZAR NIETO Profesional (A/C) Paulina ALLENDES CUADRA
<b>Supervisor de Contrato PDI</b>	Plana Mayor Jefatura Nacional de Apoyo Policial, General Francisco Miranda N° 2094, comuna de Ñuñoa, Santiago
<b>Dependencia Custodia de Garantías Contractuales.</b>	Jefatura Nacional de Apoyo Policial General Francisco Miranda N° 2094, comuna de Ñuñoa, Santiago



ANEXO N° 2

DOCUMENTOS ADMINISTRATIVOS LICITACIÓN PÚBLICA  
“DOCUMENTOS ADMINISTRATIVOS”

“CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE GUARDIAS DE SEGURIDAD PARA RECINTO UBICADO EN  
GENERAL FRANCISCO MIRANDA NRO. 2094, COMUNA DE ÑUÑO A”

- a. **TRATÁNDOSE DE OFERENTES PERSONAS NATURALES:** certificado de nacimiento emitido por el Servicio de Registro Civil e Identificación, copia de cédula de identidad y, en caso de ser casado, certificado de matrimonio.
- b. **TRATÁNDOSE DE OFERENTES PERSONAS JURÍDICAS:**
- Escritura de constitución y sus modificaciones más relevantes,
  - Escritura en que conste la representación actual y sus facultades,
  - Inscripción en el Registro de Comercio,
  - Certificado de vigencia de la sociedad y poderes, expedidos con no más de 90 días de anticipación.
  - Copia legalizada del rol único tributario de la empresa y copia legalizada de Cédula Nacional de Identidad de su representante legal.

NOTA 1: Los Oferentes que se encuentren inscritos y declarados “Hábil” en el Registro Oficial de Proveedores del Estado [www.chileproveedores.cl](http://www.chileproveedores.cl), al momento de la apertura de las ofertas en la presente Licitación, **NO** necesitarán acompañar los documentos precedentemente indicados.

NOTA 2: Los Certificados no deben tener una fecha de emisión mayor a 90 días. Los Certificados del Registro Civil deben ser completos.

ANEXO N° 3

“DECLARACIONES JURADAS”

**A.- DECLARACIONES JURADAS OBLIGATORIAS:**

- 1.- Declaración con o sin conflicto de intereses,
- 2.- Declaración de prácticas anti-sindicales,
- 3.- Declaración jurada de socios (sólo personas jurídicas),
- 4.- Declaración de deudas o saldos insolutos con trabajadores,
- 5.- Declaración de no haber sido condenado penalmente (sólo personas jurídicas)

**B.- MODELOS:**

**DECLARACIÓN JURADA**

**Sin Conflicto de Intereses**

(Solo completar con los datos del representante legal)

Yo, <nombre de representante legal>, cédula de identidad N° <RUT representante legal> con domicilio en <domicilio> <comuna>, <ciudad> en representación de <razón social empresa>, RUT N° <RUT empresa>, del mismo domicilio, declaro que tanto los gerentes, administradores, o directores de mi representada, de acuerdo a lo indicado en el artículo 4° de la Ley 19.886, no posee vínculos de





parentesco con los funcionarios Directivos de los Órganos de la Administración del Estado y de las Empresas y Corporaciones del Estado, ni con personas unidas a ellas por los vínculos de parentesco descritos en la letra b) del artículo 54 de la ley N° 18.575, ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.

<Ciudad>, <Fecha>

\_\_\_\_\_  
<Firma>  
<Nombre>  
<Representante Legal>

.....  
**DECLARACIÓN JURADA**  
**Con Conflicto de Intereses en Algunos Organismos**  
(Solo completar con los datos del representante legal)

Yo, <nombre de representante legal>, cédula de identidad N° <RUT representante legal> con domicilio en <domicilio>, <comuna>, <ciudad> en representación de <razón social empresa>, RUT N° <RUT empresa>, del mismo domicilio, declaro que tanto los gerentes, administradores, o directores de mi representada, de acuerdo a lo indicado en el artículo 4° de la Ley 19.886, no poseen vínculos de parentesco con funcionarios Directivos de los Órganos de la Administración del Estado y de las Empresas y Corporaciones del Estado, ni con personas unidas a ellas por los vínculos de parentesco descritos en la letra b) del artículo 54 de la ley N° 18.575, ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, **salvo con las siguientes excepciones:**

Institución del Estado	Rut Institución del Estado	Funcionario Institución del Estado	Funcionario Empresa	Relación de Parentesco

<Ciudad>, <Fecha>

\_\_\_\_\_  
<Firma>  
<Nombre>  
<Representante Legal>

.....  
**DECLARACIÓN JURADA**  
**Sin condenas por prácticas antisindicales**

Yo, <nombre de representante legal>, cédula de identidad N° <RUT representante legal> con domicilio en <domicilio>, <comuna>, <ciudad> en representación de <razón social empresa>, RUT N° <RUT empresa>, del mismo domicilio, declaro que mi representada no posee condenas por Prácticas Antisindicales o Infracción a los Derechos Fundamentales del Trabajador en los últimos 2 años.

<Ciudad>, <Fecha>

\_\_\_\_\_  
<Firma>  
<Nombre>  
<Representante Legal>

**DECLARACIÓN JURADA**  
**Declaración Jurada de Socios**

Yo, <nombre de representante legal>, cédula de identidad N° <RUT representante legal> con domicilio en <dirección legal>, en representación de <Razón Social>, RUT N° <RUT empresa>, del mismo domicilio, declaro que los siguientes son los socios vigentes a esta fecha.

**Tipo de Sociedad:**

--



Nº	Rut Socio	Nombre de los Socios	% de Participación en la Sociedad
1			
2			
3			

<b>Total %</b>	
----------------	--

Nota:

- Deben indicarse al menos los 6 socios de mayor participación.
- Esta declaración no requiere que se firme ante Notario

Fecha declaración: \_\_\_\_\_

La vigencia corresponde a seis meses desde la fecha de la Declaración

**Firma Representante Legal**

RUT Rep. Legal \_\_\_\_\_

**DECLARACIÓN JURADA**

(Opción SIN Deudas Vigentes con Trabajadores)

Yo, <nombre de representante legal>, cédula de identidad N° <RUT representante legal> con domicilio en <domicilio>, <comuna>, <ciudad> en representación de <razón social empresa>, RUT N° <RUT empresa>, del mismo domicilio, declaro que mi representada:

No registra saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con los actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos 2 años.

<Ciudad>, <fecha>

\_\_\_\_\_  
<firma>

<nombre>

<Representante Legal>

**DECLARACIÓN JURADA**

(Opción CON Deudas Vigentes con Trabajadores)

Yo, <nombre de representante legal>, cédula de identidad N° <RUT representante legal> con domicilio en <domicilio>, <comuna>, <ciudad> en representación de <razón social empresa>, RUT N° <RUT empresa>, del mismo domicilio, declaro que mi representada:

Si registra saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con trabajadores actuales o con trabajadores contratados en los últimos 2 años.

Por lo anterior, <razón social empresa> se compromete a destinar los primeros estados de pago del próximo contrato adjudicado, para utilizarlos en el pago de dichas obligaciones insolutas.

<Ciudad>, <fecha>

\_\_\_\_\_  
<firma>

<nombre>

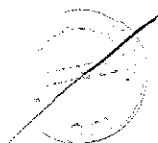
<Representante Legal>

**DECLARACIÓN JURADA**

**Sin condenas penales personas jurídicas**

Yo, <nombre de representante legal>, cédula de identidad N° <RUT representante legal> con domicilio en <domicilio>, <comuna>, <ciudad> en representación de <razón social empresa>, RUT N° <RUT empresa>, del mismo domicilio, declaro que mi representada no se encuentra imposibilitada de contratar con organismos del estado en los términos de la Ley N° 20.393.

<Ciudad>, <Fecha>



\_\_\_\_\_  
<Firma>  
<Nombre>  
<Representante Legal>

NOTA: TODOS LOS DATOS SOLICITADOS ENTRE <> DEBEN SER COMPLETADOS POR EL REPRESENTANTE LEGAL, DE FALTAR ALGUNO DE ÉSTOS LA DECLARACIÓN SERÁ RECHAZADA.

**ANEXO Nº 4**

**IDENTIFICACIÓN DEL OFERENTE**

-INSERTAR LOGO EMPRESA- (no obligatorio)
---

**1.- IDENTIFICACIÓN DEL OFERENTE:**

NOMBRE COMPLETO:	
GIRO:	
RUT:	
DOMICILIO:	
COMUNA:	
CIUDAD:	
TELÉFONO:	
FAX:	
E-MAIL:	

**2.- IDENTIFICACIÓN DEL REPRESENTANTE LEGAL** (agregar tantos como sea necesario)

NOMBRE COMPLETO:	
RUT:	
DOMICILIO:	
COMUNA:	
TELÉFONO:	
CIUDAD:	
FAX:	
E-MAIL:	

**3.- IDENTIFICACIÓN DEL SUPERVISOR DE CONTRATO DE LA EMPRESA**

NOMBRE COMPLETO:	
RUT:	
DOMICILIO:	
COMUNA:	
TELÉFONO:	
CIUDAD:	
FAX:	
E-MAIL:	



## ANEXO N° 5

## CRONOGRAMA

## “CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE GUARDIAS DE SEGURIDAD PARA RECINTO UBICADO EN GENERAL FRANCISCO MIRANDA NRO. 2094, COMUNA DE ÑUÑO A”

TIPO DE LICITACIÓN	Menor a 1.000 UTM Adjudicación simple
CONTACTO	Todo contacto se realizará a través del Portal <a href="http://www.mercadopublico.cl">www.mercadopublico.cl</a>
INICIO PREGUNTAS	Al día siguiente, contado desde la fecha de publicación de la Licitación. Horario: 12:00 hrs.
TÉRMINO PREGUNTAS	A los 4 días (corridos) siguientes, contados desde la fecha de publicación de la Licitación. Horario: 12:00 hrs.
PUBLICACION DE RESPUESTAS	A los 6 días (corridos) siguientes, contados desde la fecha de publicación de la Licitación. Horario: 12:00 hrs
VISITA A TERRENO	El día 2 (corridos), contado desde la fecha de publicación de la licitación, a las 10:00 horas. (se permite un máximo de 15 minutos en caso de retrasos por parte del oferente. Posterior a las 10:15 horas, nadie podrá hacer ingreso al recinto). Contacto Comisario Maximiliano SALAZAR NIETO Cel. 9 94639402 La visita a terreno se efectuará en dependencias de la Jefatura Nacional de Apoyo Policial ubicada en General Francisco Miranda N°2094, Ñuñoa
CIERRE DE PRESENTACION DE OFERTAS EN EL PORTAL	El día 10 (corridos) o siguiente hábil a las 16:00 hrs., contados desde la fecha de publicación de la Licitación.
APERTURA ELECTRONICA DE LAS OFERTAS (TECNICO – ECONOMICA) Y DE LOS DOCUMENTOS ADMINISTRATIVOS.	El día 10 (corridos) o siguiente hábil a las 16:10 hrs., contados desde la fecha de publicación de la Licitación.
PLAZO PARA ADJUDICAR	A los 10 días o siguiente hábil, desde el día de la apertura.
ACEPTACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR OFERENTE SELECCIONADO	Al día siguiente hábil desde la fecha en que se publique la Resolución de Adjudicación
PLAZO PARA LA FIRMA DEL CONTRATO	Hasta 5 días hábiles, contados desde la fecha en que “La Entidad” le notifique que el contrato se encuentra a su disposición para ser firmado.
FECHA ESTIMADA PARA EL INICIO DE LOS SERVICIOS	26 de noviembre de 2020

## GARANTIAS:

GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	<ul style="list-style-type: none"> <li>• <b>Monto:</b> 10% del valor total del contrato, IVA incluido.</li> <li>• <b>Nombre:</b> Policía de Investigaciones de Chile.</li> <li>• <b>Rut:</b> 60.506.000-5</li> <li>• <b>Glosa:</b> Para garantizar el fiel cumplimiento del contrato (indicar Licitación N° ID).</li> <li>• <b>Vigencia:</b> El plazo de vigencia de la boleta bancaria de garantía, será por todo el período de duración del contrato, más 90 días, contados desde su término.</li> <li>• <b>Plazo de Entrega:</b> Al momento de firma de contrato en dependencias de la Jefatura Nacional de Apoyo Policial</li> </ul>
--	--



**ANEXO N° 6**

**CARTA AUTORIZACIÓN DE PROVEEDOR PARA ABONO ELECTRÓNICO  
EN CUENTA BANCARIA**

Por el presente instrumento, el acreedor individualizado más adelante, otorga autorización e instruye a la Tesorería de la Jefatura de Finanzas de la Policía de Investigaciones de Chile, para que proceda a depositar el monto correspondiente a cualquier obligación a su favor, mediante el abono electrónico en la cuenta bancaria que se señala en este mismo instrumento.

La presente autorización se otorga por un plazo indefinido.

Cabe señalar, que los datos se autenticarán con una fotocopia de la cédula de identidad del representante legal, del responsable de facturación o cobranza de la empresa y carta adjunta, autorizada ante notario.

En el caso de que por cualquier causal no se efectuase el abono electrónico exitosamente, las diferentes dependencias indicadas en el párrafo primero antedicho, emitirán un cheque por el monto correspondiente, lo cual se coordinará con el contacto operativo del acreedor.

Rut	
Razón Social	
Dirección Comercial	
N° Cuenta	
Tipo de cuenta	
Banco	
Dirección e-mail	

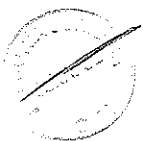
<b>Responsable (s) de la autorización</b>				
<b>RUT</b>	<b>Nombre</b>	<b>Cargo</b>	<b>fono</b>	<b>e-mail</b>

<b>Contacto(s) operativo(s)</b>				
<b>RUT</b>	<b>Nombre</b>	<b>Cargo</b>	<b>fono</b>	<b>e-mail</b>

Nombre: \_\_\_\_\_

RUT : \_\_\_\_\_

Fecha Firma: \_\_/\_\_/\_\_



**ANEXO N° 7**  
**“MODELO DE PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS”**

**A. OFERTA ECONÓMICA:**

<b>EMPRESA</b>	<b>MONTO MENSUAL (\$) Impuestos Incluidos</b>
Identificación de la Empresa (Nombre)	\$ _____

**MATERIALES Y EQUIPAMIENTO:**

<b>MATERIALES Y EQUIPAMIENTO</b>	<b>OFRECE</b>	
	<b>SI</b>	<b>NO</b>
Radio Transmisores		
Teléfono Celular		
Linternas		
Uniforme		

**B. REQUISITOS OBLIGATORIOS NO EVALUABLES:** Marcar con una “X” en la casilla que corresponda, afirmando o negando el cumplimiento de lo exigido.

<b>ALGUNOS REQUISITOS OBLIGATORIOS NO EVALUABLES</b>	<b>¿Cumple con lo exigido?</b>	
	<b>SI</b>	<b>NO</b>
La Empresa está acreditada ante el Departamento de Seguridad Privada de Carabineros de Chile (OS-10) como empresa de Recursos Humanos.		
La empresa tiene oficina central y/o sucursal en la Región Metropolitana.		
El monto líquido a recibir por cada guardia es igual o superior a \$400.000 (cuatrocientos mil pesos) para el servicio en licitación.		
Una visita diaria nocturna de supervisión del servicio.		

Firma : \_\_\_\_\_  
Nombre : \_\_\_\_\_  
Rut : \_\_\_\_\_  
Cargo : \_\_\_\_\_  
Empresa : \_\_\_\_\_



## DECLARACIÓN JURADA

Santiago, a.....del mes de.....del 2020.

Yo....., Cédula Nacional de Identidad N°....., con domicilio en....., de la Comuna de....., de la ciudad de ....., representante legal de ....., Rut N°....., con domicilio en....., proponente en la Propuesta Pública "CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE GUARDIAS DE SEGURIDAD, PARA RECINTO UBICADO EN GENERAL FRANCISCO MIRANDA NRO. 2094, COMUNA DE ÑUÑO A".

Declaro conocer las bases administrativas de la Licitación Pública antes señalada, indicando que no hay conflicto de intereses que inhabilite nuestra participación en la presente Propuesta Pública, según el tenor de lo expresado en los siguientes párrafos:

No podrán participar en esta propuesta en forma directa, indirecta o en representación de terceros, las personas naturales que tengan la calidad de funcionarios de la Policía de Investigaciones de Chile o que se desempeñen en ella cumpliendo contratos de prestación de servicios, trabajadores dependientes o en cualquier calidad que implique injerencia en el área directiva, financiera o comercial de la empresa y que puedan en alguna forma intervenir en esta licitación.

Asimismo, declaro que no existe condena por practica antisindical o infracción a los derechos fundamentales del trabajador, dentro de los anteriores dos años, de conformidad al Art. 4º, de la Ley N° 19.886, modificada por la Ley N° 20.238, del 19 de Enero del año 2008, ni mantener deudas pendientes ni saldo insolutos con los trabajadores por concepto de leyes previsionales y laborales.

Para participar en la licitación las personas jurídicas y/o sus representantes legales, no deberán tener vigentes los efectos de una declaración de quiebra y las personas naturales no deberán estar afectas a una sentencia judicial que implique la interdicción en la administración de sus bienes, derechos y funciones públicas.

Las personas naturales y los representantes legales de las personas jurídicas oferentes no deben estar condenados por delito alguno y deben tener la libre administración y disposición de sus bienes.

Declaro conocer y aceptar las Bases Administrativas Generales y Especificaciones Técnicas de la presente Propuesta Pública, por lo que asumo desde ya, los efectos previstos en las mismas y la responsabilidad consiguiente en caso de falsedad o inexactitud de lo expresado en esta declaración jurada.

El presente documento se considera parte integrante del contrato respectivo.

\_\_\_\_\_  
<Firma>

<Nombre>

<Representante Legal>

2º **DESÍGNASE** la Comisión Evaluadora del presente llamado a licitación, la que estará compuesta por el Comisario Cristián HERRERA LOPEZ, RUT: 13.257.207-0, Comisario Maximiliano SALAZAR NIETO, RUT: 10.720.168-8 y la Profesional A/C Paulina ALLENDES CUADRA, RUT: 15.949.245-1.



3° **PUBLÍQUESE** la presente Resolución en el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl) y remítase copia al Administrador Institucional de la Ley del Lobby, para los efectos establecidos en el Decreto Supremo 250 Reglamento de la Ley de Compras y Ley 20.730 que regula el Lobby.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE  
PARA SU CONTROL POSTERIOR.**

**“Por Orden del Director General”**

  
  
**CLAUDIA OYANEDEL CATALÁN**  
**Prefecta**  
**Jefa Nacional de Apoyo Policial**

COC/cjm

Distribución:

- Adm. Inst. Ley Lobby (1)
- Compras (1) ✓
- Archivo (1)

